

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23305 *ORDEN de 14 de julio de 1983 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de contadores de agua, sistema turbina, tipos «IH-5», de 20 milímetros de calibre y un gasto nominal de cinco metros cúbicos/hora, esfera húmeda, y «MM-3», de 13 milímetros de calibre y un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Idro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Conde de Vista Hermosa, número 34, en solicitud de aprobación de dos contadores de agua, denominados «Idro, S. A.», sistema turbina, tipos «IH-5», de 20 milímetros de calibre y un gasto nominal de cinco metros cúbicos/hora, esfera húmeda y enlace mecánico entre el eje de la turbina y el mecanismo integrador, y «MM-3», de 13 milímetros de calibre y un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora, chorro múltiple y enlace magnético entre el eje de la turbina y el mecanismo integrador, fabricados por «Idro, S. A.».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado», del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Idro, S. A.» por un plazo de validez que caducará: Para el modelo «IH-5», el día 30 de junio de 1983, y para el modelo «MM-3», el día 30 de junio de 1988, los dos prototipos de contadores, denominados «Idro, S. A.», sistema turbina, tipo «IH-5», de 20 milímetros de calibre y un gasto nominal de cinco metros cúbicos/hora, esfera húmeda y enlace mecánico entre el eje de la turbina y el mecanismo integrador, y «MM-3», de 13 milímetros de calibre y un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora, chorro múltiple y enlace magnético entre el eje de la turbina y el mecanismo integrador, y cuyos precios máximos de venta serán de 4.000 pesetas y 4.600 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscrita en la esfera la siguiente leyenda: «Utilizable entre +4° C y +40° C».

Cuarto.—En el cuerpo o piezas exteriores de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre, expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua del contador.

Quinto.—En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Entidad fabricante, o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Madrid, 14 de julio de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres.: Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23306 *ORDEN de 1 de julio de 1983 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Acevedos a favor de don José Carlos del Alcázar y Armada.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emi-

tidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Acevedos a favor de don José Carlos del Alcázar y Armada, por fallecimiento de su padre, don José Carlos del Alcázar y Victoria.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 1 de julio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Subsecretario.

23307 *ORDEN de 8 de julio de 1983 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde Clonard a favor de don Francisco Javier Sánchez-Puelles y de Sotto.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Clonard a favor de don Francisco Javier Sánchez-Puelles y de Sotto, por fallecimiento de su hermano, don Manuel Sánchez-Puelles y de Sotto.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 8 de julio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Subsecretario.

23308 *ORDEN de 8 de julio de 1983 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gavia, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso Losada Penalva.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gavia, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso Losada Penalva, por fallecimiento de su padre, don Emilio Losada y Drake.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 8 de julio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Subsecretario.

23309 *ORDEN de 8 de julio de 1983 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Castellones, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso Losada Penalva.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Castellones, con Grandeza de España, a favor de don Alfonso Losada Penalva, por fallecimiento de su padre, don Emilio Losada y Drake.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 8 de julio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Subsecretario.